

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

| PROCESO | RADICACIÓN | DEMANDANTE | DEMANDADO | TRASLADO QUE SE HACE |
|-------------------------|------------|-----------------|--------------|----------------------|
| Ejecutivo acumulado N°1 | 00046-2019 | Mediasistir SAS | Coosalud EPS | Nulidad |

Queda en traslado a las partes dentro del proceso relacionado el escrito de nulidad presentado dentro del mismo, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Vence el Traslado: diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Meeel', with a horizontal line underneath.

Escritura de Radicación

MONICA MARIA BUENDÍA

SECRETARIA